COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0125011021502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2025

Señor
FREDY ALEXANDER GAITAN LEON
Representante Legal Suplente
STS SU TIENDA DE SUMINISTROS S.A.S
Nit. 901279708 - 2
Cra: CALLE 52A No 18 – 73 BOGOTA D.C.
Teléfono: 316 0102269
Email: **licitaciones@sts.com.co**

Ciudad

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N° 271COGFM DIADF 2025 de fecha 01 de octubre de 2025, correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía No. 296COGFM DIADF 2025 y según oferta presentada el día 19 de septiembre de 2025, por la sociedad STS SU TIENDA DE SUMINISTROS S.A.S, con NIT. 901279708 – 2

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS (CARTUCHOS DE TINTA, TONER Y TINTAS) PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, aceptación que se identifica con el número 271COGFM DIADF 2025 de fecha 24 de septiembre de 2025.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (133.582.200,00)**, el presente proceso que se encuentra incluye IVA. Así mismo estará a cargo del contratista los impuesto y gravámenes que correspondan por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43225 de fecha 11 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia de 2025 así

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	DIADF
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10 CSF	DIADF

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 16 de septiembre de 2025 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM No.	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RUBRO: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP		
1.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP M426fdw		
1.1.1	CF226A	UNIDAD	1
1.1.2	CF226X	UNIDAD	1
1.2	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA JET 4700DN		
1.2.1	Q5950A	UNIDAD	1
1.2.2	Q5951A	UNIDAD	1
1.2.3	Q5952A	UNIDAD	1
1.2.4	Q5953A	UNIDAD	1
1.3	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA M252dw		
1.3.1	CF400A	UNIDAD	1
1.3.2	CF401A	UNIDAD	1
1.3.3	CF402A	UNIDAD	1
1.3.4	CF403A	UNIDAD	1
1.3.5	CF400X	UNIDAD	1
1.3.6	CF401X	UNIDAD	1
1.3.7	CF402X	UNIDAD	1
1.3.8	CF403X	UNIDAD	1
1.4	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP M681		
1.4.1	CF450A	UNIDAD	1
1.4.2	CF451A	UNIDAD	1
1.4.3	CF452A	UNIDAD	1
1.4.4	CF453A	UNIDAD	1
1.4.5	CF470X	UNIDAD	1
1.4.6	CF471X	UNIDAD	1
1.4.7	CF472A	UNIDAD	1
1.4.8	CF473A	UNIDAD	1
1.5	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA LASER 408dn		
1.5.1	W1330A	UNIDAD	1
1.5.2	W1330X	UNIDAD	1
1.6	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA LASERJET 4250		

1.6.1	Q5942A	UNIDAD	1
1.6.2	Q5942X	UNIDAD	1
1.7	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA LASERJET 500 COLOR M551 - M575		
1.7.1	CE400A	UNIDAD	1
1.7.2	CE400X	UNIDAD	1
1.7.3	CE401A	UNIDAD	1
1.7.4	CE402A	UNIDAD	1
1.7.5	CE403A	UNIDAD	1
1.8	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP E62555		
1.8.1	CF237A	UNIDAD	1
1.8.2	W9004MC	UNIDAD	1
1.9	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP MFP M630		
1.9.1	CF281A - 81A	UNIDAD	1
1.9.2	CF281X - 81X	UNIDAD	1
1.10	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP M680		
1.10.1	CF320X	UNIDAD	1
1.10.2	CF320A	UNIDAD	1
1.10.3	CF321A	UNIDAD	1
1.10.4	CF322A	UNIDAD	1
1.10.5	CF323A	UNIDAD	1
1.11	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA OFFICEJET 200		
1.11.1	62 XL - C2P05AL NEGRO	UNIDAD	1
1.11.2	62 XL - C2P07AL TRICOLOR	UNIDAD	1
1.12	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA P4015 - P4515		
1.12.1	CC364A	UNIDAD	1
1.12.2	CC364X	UNIDAD	1
1.13	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA PRO MFP M479fdw		
1.13.1	W2020A	UNIDAD	1
1.13.2	W2021A	UNIDAD	1
1.13.3	W2022A	UNIDAD	1
1.13.4	W2023A	UNIDAD	1
1.13.5	W2020X	UNIDAD	1
1.13.6	W2021X	UNIDAD	1

1.13.7	W2022X	UNIDAD	1
1.13.8	W2023X	UNIDAD	1
1.14	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA PRO MFP M521dn		
1.14.1	CE255A	UNIDAD	1
1.14.2	CE255X	UNIDAD	1
1.15	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA Color LaserJet Pro m452 - Color LaserJet Pro m477		
1.15.1	CF410A	UNIDAD	1
1.15.2	CF411A	UNIDAD	1
1.15.3	CF412A	UNIDAD	1
1.15.4	CF413A	UNIDAD	1
1.16	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA Color LaserJet Pro 4203dw (5HH48A)		
1.16.1	W2300A	UNIDAD	1
1.16.2	W2301A	UNIDAD	1
1.16.3	W2302A	UNIDAD	1
1.16.4	W2303A	UNIDAD	1
1.16.5	W2300X	UNIDAD	1
1.16.6	W2301X	UNIDAD	1
1.16.7	W2302X	UNIDAD	1
1.16.8	W2303X	UNIDAD	1
1.17	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA Color LaserJet Pro MFP M476DN		
1.17.1	CF380X	UNIDAD	1
1.17.2	CF380A	UNIDAD	1
1.17.3	CF381A	UNIDAD	1
1.17.4	CF382A	UNIDAD	1
1.17.5	CF383A	UNIDAD	1
1.18	SUMINISTRO DE TONER PARA Impresora HP LaserJet Pro de la serie M404		
1.18.1	CF259A	UNIDAD	1
1.18.2	CF259X	UNIDAD	1
1.18.3	CF259XC	UNIDAD	1
1.19	SUMINISTRO DE TONER PARA Impresora multifunción HD T1200 HP DesignJet - IMPRESORA HP DESIGNJET SERIE T610		
1.19.1	C9370A	UNIDAD	1
1.19.2	C9371A	UNIDAD	1

1.19.3	C9372A	UNIDAD	1
1.19.4	C9373A	UNIDAD	1
1.19.5	C9374A	UNIDAD	1
1.19.6	C9403A	UNIDAD	1
1.19.7	CH575A	UNIDAD	1
1.19.8	C9397A	UNIDAD	1
1.19.9	C9398A	UNIDAD	1
1.19.10	C9399A	UNIDAD	1
1.19.11	C9400A	UNIDAD	1
1.19.12	C9401A	UNIDAD	1
1.20	SUMINISTRO DE TONER PARA Impresora multifunción HD T1700 HP DesignJet (300 ml)		
1.20.1	P2V62A	UNIDAD	1
1.20.2	P2V63A	UNIDAD	1
1.20.3	P2V64A	UNIDAD	1
1.20.4	P2V65A	UNIDAD	1
1.20.5	P2V66A	UNIDAD	1
1.20.6	P2V67A	UNIDAD	1
1.20.7	P2V68A	UNIDAD	1
1.20.8	P2V69A	UNIDAD	1
1.20.9	P2V70A	UNIDAD	1
1.20.10	P2V71A	UNIDAD	1
1.20.11	P2V72A	UNIDAD	1
1.20.12	P2V73A	UNIDAD	1
1.21	SUMINISTRO DE TONER PARA Impresora PostScript HP DesignJet Z6dr (300ml)		
1.21.1	P2V78A	UNIDAD	1
1.21.2	P2V79A	UNIDAD	1
1.21.3	P2V80A	UNIDAD	1
1.21.4	P2V81A	UNIDAD	1
1.21.5	P2V82A	UNIDAD	1
1.21.6	P2V83A	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK		
2.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA CX522		
2.1.1	78C0X10	UNIDAD	1
2.1.2	78C0X40	UNIDAD	1

2.1.3	78C0X20	UNIDAD	1
2.1.4	78C0X30	UNIDAD	1
2.1.5	78C4XK0	UNIDAD	1
2.1.6	78C4XYE	UNIDAD	1
2.1.7	78C4XC0	UNIDAD	1
2.1.8	78C4XM0	UNIDAD	1
2.1.9	78C40KE	UNIDAD	1
2.1.10	78C40YE	UNIDAD	1
2.1.11	78C40CE	UNIDAD	1
2.1.12	78C40ME	UNIDAD	1
2.2	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA CX725		
2.2.1	74C4SY0	UNIDAD	1
2.2.2	74C4SC0	UNIDAD	1
2.2.3	74C4SM0	UNIDAD	1
2.2.4	74C4SK0	UNIDAD	1
2.2.5	84C4HK0	UNIDAD	1
2.2.6	84C4HY0	UNIDAD	1
2.2.7	84C4HC0	UNIDAD	1
2.2.8	84C4HM0	UNIDAD	1
2.3	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MS811dn - MS812 = MS812de		
2.3.1	52D4H00	UNIDAD	1
2.3.2	52D4X00	UNIDAD	1
2.3.3	52D4000	UNIDAD	1
2.4	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MX611dhe		
2.4.1	60F4000	UNIDAD	1
2.4.2	60F4H00	UNIDAD	1
2.4.3	60F4X00	UNIDAD	1
2.5	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MX711de		
2.5.1	62D200E	UNIDAD	1
2.5.2	62D2H00	UNIDAD	1
2.5.3	62D2X00	UNIDAD	1
2.6	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA T654dn		
2.6.1	T650A11L	UNIDAD	1

2.6.2	T650H11L	UNIDAD	1
2.6.3	T654X11L	UNIDAD	1
2.6.4	T654X31G	UNIDAD	1
2.7	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MX721-MX722		
2.7.1	58D4000	UNIDAD	1
2.7.2	58D4H00	UNIDAD	1
2.7.3	58D4X00	UNIDAD	1
2.8	SUMINISTRO DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MS811dn - MS812 - MS812de		
2.8.1	52D0Z00	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KONICA MINOLTA		
3.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KONICA MINOLTA REFERENCIA ACCURIOPRESS C2060		
3.1.1	TN619K	UNIDAD	1
3.1.2	TN619C	UNIDAD	1
3.1.3	TN619M	UNIDAD	1
3.1.4	TN619Y	UNIDAD	1
3.2	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KONICA MINOLTA REFERENCIA BIZHUB C650i		
3.2.1	TN626K	UNIDAD	1
3.2.2	TN626C	UNIDAD	1
3.2.3	TN626M	UNIDAD	1
3.2.4	TN626Y	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KYOCERA		
4.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KYOCERA REFERENCIA ECOSYS M5526cdw		
4.1.1	TK-5242K	UNIDAD	1
4.1.2	TK-5242C	UNIDAD	1
4.1.3	TK-5242M	UNIDAD	1
4.1.4	TK-5242Y	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS SAMSUNG		
5.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS SAMSUNG REFERENCIA CLX 6260FW - MLT		
5.1.1	Y506	UNIDAD	1
5.1.2	C506	UNIDAD	1
5.1.3	M506	UNIDAD	1
5.1.4	K506	UNIDAD	1
5.1.5	D104S	UNIDAD	1

6	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS EPSON		
6.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS EPSON REFERENCIA WF-6090		
6.1.1	T748XXL120	UNIDAD	1
6.1.2	T748XXL220	UNIDAD	1
6.1.3	T748XXL320	UNIDAD	1
6.1.4	T748XXL420	UNIDAD	1
RUBRO: A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES			
7	SUMINISTRO DE CABEZALES PARA Impresora HP		
7.1	SUMINISTRO DE CABEZALES PARA Impresora multifunción HD T1200 HP DesignJet - IMPRESORA HP DESIGNJET SERIE T610		
7.1.1	C9380A	UNIDAD	1
7.2.2	C9383A	UNIDAD	1
7.1.2	C9384A	UNIDAD	1
7.2	SUMINISTRO DE CABEZALES PARA Impresora multifunción HD T1700 HP DesignJet		
7.2.1	P2V27A	UNIDAD	1
7.2.3	P2V25A	UNIDAD	1

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.

. Ningún pedido podrá ser despachado sin que medie solicitud por parte del supervisor del contrato.

. Al momento de la entrega de los productos deberá aportarse documento que contenga: Descripción, marca la cual debe coincidir con la ofertada, cantidad y fecha de entrega de cada uno de ellos.

. En caso de que el M.D.N – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiera algún elemento de urgencia, el supervisor realizará la solicitud al futuro contratista, quien en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, procederá a la entrega de los suministros, sin que esto implique un costo adicional.

. El futuro contratista deberá entregar a solicitud del supervisor las cantidades requeridas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento efectuado.

. Los bienes deberán ser cambiados dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato, cuando estos presenten imperfecciones, fallas o defectos de fabricación, durante el periodo de garantía, sin que esto genere un costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.

. Se debe garantizar que los elementos suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sean nuevos, originales, no remanufacturados, no recargados, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, y en ningún caso se podrá delegar esta responsabilidad a terceros.

. Mantener disponibles inventarios de los bienes, objeto del contrato.

. La fecha de fabricación de los productos a entregar al Comando General de las Fuerzas Militares, no podrán tener más de un (01) año desde su fabricación.

. Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.

Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos.

. El Contratista deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Comando General FFMM.
. El Contratista deberá mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
. El Contratista deberá contar, mínimo, con una línea celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
. El Contratista deberá asistir a las reuniones y demás citaciones que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la prestación del servicio y/o entrega de los elementos que trata el contrato.
. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
. Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y cubiertos conforme a la normatividad técnica nacional cuando ésta aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.
NOTA: En caso de requerirse un elemento que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista. b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista. Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.
GARANTÍA DE LOS BIENES
El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011. para los bienes suministrados será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes firmada por parte del supervisor del contrato y del representante de la empresa o su representante autorizado y el supervisor del contrato. Es obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados.

2.3 CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP**					
1.1	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP M426fdw**					
1.1.1	CF226A	1	UN	334.536,13	63.561,87	398.098,00
1.1.2	CF226X	1	UN	532.856,30	101.242,70	634.099,00
1.2	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA JET 4700DN**					
1.2.1	Q5950A	1	UN	624.400,00	118.636,00	743.036,00
1.2.2	Q5951A	1	UN	889.840,34	169.069,66	1.058.910,00

1.2.3	Q5952A	1	UN	905.440,34	172.033,66	1.077.474,00
1.2.4	Q5953A	1	UN	889.840,34	169.069,66	1.058.910,00
1.3	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA M252dw**					
1.3.1	CF400A	1	UN	213.907,56	40.642,44	254.550,00
1.3.2	CF401A	1	UN	282.000,00	53.580,00	335.580,00
1.3.3	CF402A	1	UN	282.000,00	53.580,00	335.580,00
1.3.4	CF403A	1	UN	282.000,00	53.580,00	335.580,00
1.3.5	CF400X	1	UN	260.305,04	49.457,96	309.763,00
1.3.6	CF401X	1	UN	293.592,44	55.782,56	349.375,00
1.3.7	CF402X	1	UN	293.592,44	55.782,56	349.375,00
1.3.8	CF403X	1	UN	293.592,44	55.782,56	349.375,00
1.4	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP M681**					
1.4.1	CF450A	1	UN	596.133,61	113.265,39	709.399,00
1.4.2	CF451A	1	UN	743.414,29	141.248,71	884.663,00
1.4.3	CF452A	1	UN	740.608,40	140.715,60	881.324,00
1.4.4	CF453A	1	UN	740.608,40	140.715,60	881.324,00
1.4.5	CF470X	1	UN	878.056,30	166.830,70	1.044.887,00
1.4.6	CF471X	1	UN	1.084.558,82	206.066,18	1.290.625,00
1.4.7	CF472A	1	UN	1.084.558,82	206.066,18	1.290.625,00
1.4.8	CF473A	1	UN	1.084.558,82	206.066,18	1.290.625,00
1.5	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA LASER 408dn**					
1.5.1	W1330A	1	UN	260.896,64	49.570,36	310.467,00
1.5.2	W1330X	1	UN	399.000,00	75.810,00	474.810,00
1.6	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA LASERJET 4250**					
1.6.1	Q5942A	1	UN	476.412,60	90.518,40	566.931,00
1.6.2	Q5942X	1	UN	655.679,83	124.579,17	780.259,00
1.7	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA LASERJET 500.COLOR M551 - M575**					
1.7.1	CE400A	1	UN	502.500,00	95.475,00	597.975,00
1.7.2	CE400X	1	UN	696.000,00	132.240,00	828.240,00
1.7.3	CE401A	1	UN	774.000,00	147.060,00	921.060,00
1.7.4	CE402A	1	UN	774.000,00	147.060,00	921.060,00
1.7.5	CE403A	1	UN	774.000,00	147.060,00	921.060,00
1.8	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP E62555**					
1.8.1	CF237A	1	UN	541.430,25	102.871,75	644.302,00

1.8.2	W9004MC	1	UN	1.337.100,00	254.049,00	1.591.149,00
1.9	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP MFP M630**					
1.9.1	CF281A - 81A	1	UN	500.092,44	95.017,56	595.110,00
1.9.2	CF281X - 81X	1	UN	957.000,00	181.830,00	1.138.830,00
1.1	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA MFP M680**					
1.10.1	CF320X	1	UN	759.056,30	144.220,70	903.277,00
1.10.2	CF320A	1	UN	612.264,71	116.330,29	728.595,00
1.10.3	CF321A	1	UN	1.124.237,81	213.605,19	1.337.843,00
1.10.4	CF322A	1	UN	1.028.155,46	195.349,54	1.223.505,00
1.10.5	CF323A	1	UN	1.087.067,23	206.542,77	1.293.610,00
1.11	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA OFFICEJET 200**					
1.11.1	62 XL - C2P05AL NEGRO	1	UN	144.000,00	27.360,00	171.360,00
1.11.2	62 XL - C2P07AL TRICOLOR	1	UN	153.000,00	29.070,00	182.070,00
1.12	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA P4015 - P4515**					
1.12.1	CC364A	1	UN	500.792,44	95.150,56	595.943,00
1.12.2	CC364X	1	UN	888.200,00	168.758,00	1.056.958,00
1.13	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA PRO MFP M479fdw**					
1.13.1	W2020A	1	UN	234.245,38	44.506,62	278.752,00
1.13.2	W2021A	1	UN	345.000,00	65.550,00	410.550,00
1.13.3	W2022A	1	UN	345.000,00	65.550,00	410.550,00
1.13.4	W2023A	1	UN	345.000,00	65.550,00	410.550,00
1.13.5	W2020X	1	UN	505.352,10	96.016,90	601.369,00
1.13.6	W2021X	1	UN	623.244,54	118.416,46	741.661,00
1.13.7	W2022X	1	UN	623.244,54	118.416,46	741.661,00
1.13.8	W2023X	1	UN	623.244,54	118.416,46	741.661,00
1.14	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA PRO MFP M521dn**					
1.14.1	CE255A	1	UN	444.415,97	84.439,03	528.855,00
1.14.2	CE255X	1	UN	772.200,00	146.718,00	918.918,00
1.15	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA Color LaserJet Pro m452 - Color LaserJet Pro m477**					
1.15.1	CF410A	1	UN	303.000,00	57.570,00	360.570,00
1.15.2	CF411A	1	UN	405.000,00	76.950,00	481.950,00
1.15.3	CF412A	1	UN	405.000,00	76.950,00	481.950,00

1.15.4	CF413A	1	UN	405.000,00	76.950,00	481.950,00
1.16	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA Color LaserJet Pro 4203dw (5HH48A)**					
1.16.1	W2300A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.16.2	W2301A	1	UN	322.800,00	61.332,00	384.132,00
1.16.3	W2302A	1	UN	322.800,00	61.332,00	384.132,00
1.16.4	W2303A	1	UN	322.800,00	61.332,00	384.132,00
1.16.5	W2300X	1	UN	451.815,97	85.845,03	537.661,00
1.16.6	W2301X	1	UN	536.720,17	101.976,83	638.697,00
1.16.7	W2302X	1	UN	536.720,17	101.976,83	638.697,00
1.16.8	W2303X	1	UN	536.720,17	101.976,83	638.697,00
1.17	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS HP REFERENCIA Color LaserJet Pro MFP M476DN**					
1.17.1	CF380X	1	UN	387.000,00	73.530,00	460.530,00
1.17.2	CF380A	1	UN	324.000,00	61.560,00	385.560,00
1.17.3	CF381A	1	UN	376.615,97	71.557,03	448.173,00
1.17.4	CF382A	1	UN	381.526,05	72.489,95	454.016,00
1.17.5	CF383A	1	UN	381.526,05	72.489,95	454.016,00
1.18	**SUMINISTRO DE TONER PARA Impresora HP LaserJet Pro de la serie M404**					
1.18.1	CF259A	1	UN	293.858,82	55.833,18	349.692,00
1.18.2	CF259X	1	UN	581.415,97	110.469,03	691.885,00
1.18.3	CF259XC	1	UN	581.415,97	110.469,03	691.885,00
1.19	**SUMINISTRO DE TONER PARA Impresora multifunción HD T1200 HP DesignJet - IMPRESORA HP DESIGNJET SERIE T610**					
1.19.1	C9370A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.2	C9371A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.3	C9372A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.4	C9373A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.5	C9374A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.6	C9403A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.7	CH575A	1	UN	510.304,20	96.957,80	607.262,00
1.19.8	C9397A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.9	C9398A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.10	C9399A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.11	C9400A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00
1.19.12	C9401A	1	UN	270.000,00	51.300,00	321.300,00

1.20	SUMINISTRO DE TONER PARA Impresora multifunción HD T1700 HP DesignJet (300 ml)					
1.20.1	P2V62A	1	UN	241.960,50	45.972,50	287.933,00
1.20.2	P2V63A	1	UN	241.960,50	45.972,50	287.933,00
1.20.3	P2V64A	1	UN	241.960,50	45.972,50	287.933,00
1.20.4	P2V65A	1	UN	241.960,50	45.972,50	287.933,00
1.20.5	P2V66A	1	UN	241.960,50	45.972,50	287.933,00
1.20.6	P2V67A	1	UN	241.960,50	45.972,50	287.933,00
1.20.7	P2V68A	1	UN	331.815,97	63.045,03	394.861,00
1.20.8	P2V69A	1	UN	331.815,97	63.045,03	394.861,00
1.20.9	P2V70A	1	UN	331.815,97	63.045,03	394.861,00
1.20.10	P2V71A	1	UN	331.815,97	63.045,03	394.861,00
1.20.11	P2V72A	1	UN	331.815,97	63.045,03	394.861,00
1.20.12	P2V73A	1	UN	331.815,97	63.045,03	394.861,00
1.21	SUMINISTRO DE TONER PARA Impresora PostScript HP DesignJet Z6dr (300ml)					
1.21.1	P2V78A	1	UN	444.000,00	84.360,00	528.360,00
1.21.2	P2V79A	1	UN	469.200,00	89.148,00	558.348,00
1.21.3	P2V80A	1	UN	469.200,00	89.148,00	558.348,00
1.21.4	P2V81A	1	UN	469.200,00	89.148,00	558.348,00
1.21.5	P2V82A	1	UN	469.200,00	89.148,00	558.348,00
1.21.6	P2V83A	1	UN	456.568,91	86.748,09	543.317,00
2	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK					
2.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA CX522					
2.1.1	78C0X10	1	UN	509.120,17	96.732,83	605.853,00
2.1.2	78C0X40	1	UN	680.320,17	129.260,83	809.581,00
2.1.3	78C0X20	1	UN	680.320,17	129.260,83	809.581,00
2.1.4	78C0X30	1	UN	680.320,17	129.260,83	809.581,00
2.1.5	78C4XK0	1	UN	559.664,71	106.336,29	666.001,00
2.1.6	78C4XYE	1	UN	772.869,75	146.845,25	919.715,00
2.1.7	78C4XC0	1	UN	772.869,75	146.845,25	919.715,00
2.1.8	78C4XM0	1	UN	772.869,75	146.845,25	919.715,00
2.1.9	78C40KE	1	UN	369.520,17	70.208,83	439.729,00
2.1.10	78C40YE	1	UN	466.920,17	88.714,83	555.635,00
2.1.11	78C40CE	1	UN	466.920,17	88.714,83	555.635,00
2.1.12	78C40ME	1	UN	466.920,17	88.714,83	555.635,00

2.2	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA CX725**					
2.2.1	74C4SY0	1	UN	557.560,50	105.936,50	663.497,00
2.2.2	74C4SC0	1	UN	557.560,50	105.936,50	663.497,00
2.2.3	74C4SM0	1	UN	557.560,50	105.936,50	663.497,00
2.2.4	74C4SK0	1	UN	505.661,35	96.075,65	601.737,00
2.2.5	84C4HK0	1	UN	909.892,44	172.879,56	1.082.772,00
2.2.6	84C4HY0	1	UN	978.392,44	185.894,56	1.164.287,00
2.2.7	84C4HC0	1	UN	978.392,44	185.894,56	1.164.287,00
2.2.8	84C4HM0	1	UN	978.392,44	185.894,56	1.164.287,00
2.3	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MS811dn - MS812 - MS812de**					
2.3.1	52D4H00	1	UN	987.000,00	187.530,00	1.174.530,00
2.3.2	52D4X00	1	UN	1.124.640,34	213.681,66	1.338.322,00
2.3.3	52D4000	1	UN	321.079,83	61.005,17	382.085,00
2.4	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MX611dhe**					
2.4.1	60F4000	1	UN	261.079,83	49.605,17	310.685,00
2.4.2	60F4H00	1	UN	578.047,90	109.829,10	687.877,00
2.4.3	60F4X00	1	UN	862.200,00	163.818,00	1.026.018,00
2.5	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MX711de**					
2.5.1	62D200E	1	UN	540.079,83	102.615,17	642.695,00
2.5.2	62D2H00	1	UN	720.726,05	136.937,95	857.664,00
2.5.3	62D2X00	1	UN	1.128.040,34	214.327,66	1.342.368,00
2.6	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA T654dn**					
2.6.1	T650A11L	1	UN	450.120,17	85.522,83	535.643,00
2.6.2	T650H11L	1	UN	1.182.479,83	224.671,17	1.407.151,00
2.6.3	T654X11L	1	UN	1.932.773,11	367.226,89	2.300.000,00
2.6.4	T654X31G	1	UN	1.932.773,11	367.226,89	2.300.000,00
2.7	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MX721-MX722**					
2.7.1	58D4000	1	UN	469.200,00	89.148,00	558.348,00
2.7.2	58D4H00	1	UN	702.000,00	133.380,00	835.380,00
2.7.3	58D4X00	1	UN	946.800,84	179.892,16	1.126.693,00
2.8	**SUMINISTRO DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LEXMARK REFERENCIA MS811dn - MS812 - MS812de**					
2.8.1	52D0Z00	1	UN	150.000,00	28.500,00	178.500,00
3	**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KONICA MINOLTA**					

3.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KONICA MINOLTA REFERENCIA ACCURIOPRESS C2060					
3.1.1	TN619K	1	UN	282.000,00	53.580,00	335.580,00
3.1.2	TN619C	1	UN	414.251,26	78.707,74	492.959,00
3.1.3	TN619M	1	UN	414.251,26	78.707,74	492.959,00
3.1.4	TN619Y	1	UN	414.251,26	78.707,74	492.959,00
3.2	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KONICA MINOLTA REFERENCIA BIZHUB C650i					
3.2.1	TN626K	1	UN	291.563,87	55.397,13	346.961,00
3.2.2	TN626C	1	UN	414.251,26	78.707,74	492.959,00
3.2.3	TN626M	1	UN	414.251,26	78.707,74	492.959,00
3.2.4	TN626Y	1	UN	414.251,26	78.707,74	492.959,00
4	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KYOCERA					
4.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS KYOCERA REFERENCIA ECOSYS M5526cdw					
4.1.1	TK-5242K	1	UN	283.800,00	53.922,00	337.722,00
4.1.2	TK-5242C	1	UN	285.000,00	54.150,00	339.150,00
4.1.3	TK-5242M	1	UN	285.000,00	54.150,00	339.150,00
4.1.4	TK-5242Y	1	UN	285.000,00	54.150,00	339.150,00
5	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS SAMSUNG					
5.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS SAMSUNG REFERENCIA CLX 6260FW - MLT					
5.1.1	Y506	1	UN	242.381,51	46.052,49	288.434,00
5.1.2	C506	1	UN	242.381,51	46.052,49	288.434,00
5.1.3	M506	1	UN	242.381,51	46.052,49	288.434,00
5.1.4	K506	1	UN	250.586,55	47.611,45	298.198,00
5.1.5	D104S	1	UN	94.680,67	17.989,33	112.670,00
6	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS EPSON					
6.1	SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS EPSON REFERENCIA WF-6090					
6.1.1	T748XXL120	1	UN	147.000,00	27.930,00	174.930,00
6.1.2	T748XXL220	1	UN	186.000,00	35.340,00	221.340,00
6.1.3	T748XXL320	1	UN	186.000,00	35.340,00	221.340,00
6.1.4	T748XXL420	1	UN	186.000,00	35.340,00	221.340,00
7	SUMINISTRO DE CABEZALES PARA Impresora HP					
7.1	SUMINISTRO DE CABEZALES PARA Impresora multifunción HD T1200 HP DesignJet - IMPRESORA HP DESIGNJET SERIE T610					
7.1.1	C9380A	1	UN	288.000,00	54.720,00	342.720,00
7.1.2	C9383A	1	UN	288.000,00	54.720,00	342.720,00

7.1.3	C9384A	1	UN	288.000,00	54.720,00	342.720,00
7.2	**SUMINISTRO DE CABEZALES PARA Impresora multifunción HD T1700 HP DesignJet**					
7.2.1	P2V27A	1	UN	420.168,07	79.831,93	500.000,00
7.2.2	P2V25A	1	UN	420.168,07	79.831,93	500.000,00
TOTALES				**86.153.009,28**	**16.369.071,72**	**102.522.081,00**

NOTA: El valor a adjudicar es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (133.582.200,00),** de acuerdo al prepuesto asignado.

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	DIADF	131.658.700,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10 CSF	DIADF	1.923.500,00
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:	**133.582.200,00**

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor del contrato en forma total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes a:

1. Al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde re registre: - fecha, valor de los bienes suministrados, incluido IVA según aplique y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato 271COGFM DIADF 2025; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato 271COGFM DIADF 2025; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS NO. 4502996911 DEL BANCO DE BOGOTA**, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2025, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán entregarse, debidamente probados e instalados, en la ciudad de Bogotá D.C. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – en las instalaciones del CGDJ6 ubicadas en la Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26 – 25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista general o de comunicaciones del Comando General de las FFMM.

7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.

4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.

5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o

a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (04) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8). Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía de cumplimiento que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.

11) Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique.

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

14) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los elementos entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Capitán ROSERO GARZON WILSON JAVIER - Oficial de Estructuración Contractual o quien haga sus veces. Correo electrónico: wilsgar@cgfm.mil.co, celular 3102998262.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "*expide el Manual de Contratación y de Convenios.*"

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime

conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

14. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señor
FREDY ALEXANDER GAITAN LEON
Representante Legal Suplente
STS SU TIENDA DE SUMINISTROS S.A.S
Nit. 901279708 - 2
Cra. CALLE 52A No 18 – 73 BOGOTA D.C
Teléfono: 316 0102269
Email: **licitaciones@sts.com.co**

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la Ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Vo. Bo. MY. ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS LEIDY MARTINEZ CABREJO
Asesor ARCON

Revisó: PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ.
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE
Asesora Jurídica DIADF

Reviso: PS. ALEJANDRA NAVARRO ARDILA.
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: SV. CLAUDIA HUERTAS
Comité Técnico Evaluador